



REPÚBLICA DE COLOMBIA
SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE PALMIRA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA “DE ROZO”

Aprobada por Resolución N° 462 del 29 de Agosto de 2.022
Corregimiento de Rozo, Av. 9 N° 13-435 Olaya Herrera
NIT. 815.004-288-9

Correo electrónico- info@iederozo.edu.co

CONTRATO DE SUMINISTRO N° 1151.20.3.006-IEDR-2026 CELEBRADO ENTRE LA INSTITUCION EDUCATIVA DE ROZO Y CORPELEC S.A.S

Entre los suscritos a saber: **Lic. LUZ ELENA MORALES HOYOS**, mayor de edad, identificado civilmente con cedula de ciudadanía N° 31.163.807 de Palmira, obrando en calidad de **RECTORA** de la Institución Educativa De Rozo, quien actúa de conformidad con el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, Artículo 2.3.1.6.3.11, numerales 1,3 y 4 y el decreto 4791 del 2008, Artículo 17, los principios generales de la contratación pública ley 80 de 1993, y el manual de contratación de la institución para la adquisición de bienes servicios y obras hasta 20 S.M.L.M.V; De una parte que en adelante se denominará **LA INSTITUCION EDUCATIVA DE ROZO CONTRATANTE**, y por el otro la empresa **CORPELEC S.A.S.**, persona jurídica con NIT 901.145.051-7 con domicilio principal en CL 35 28 60 LC 2 PALMIRA, teléfono 3185021340; representada legalmente por **JUAN CAMILO ALVAREZ LEDESMA**, mayor de edad, en pleno uso de sus facultades e identificado con cedula de ciudadanía N°1.112.968.629 expedida en Palmira, quien en adelante se denominará **CONTRATISTA**; hemos acordado celebrar el presente **CONTRATO DE SUMINISTRO** contenido en las siguientes clausulas: **PRIMERA. OBJETO CONTRACTUAL:** El objeto del presente contrato, consiste en el suministro que EL CONTRATISTA hace a la INSTITUCION EDUCATIVA DE ROZO **CONTRATANTE** del “**SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA REPARACION DE COMPUTADORES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA DE ROZO**”. **SEGUNDA. ACTIVIDADES:** En cumplimiento del objeto contractual, el contratista, deberá suministrar a la Institución Educativa- Contratante repuestos para reparaciones de computadores que se describen en la invitación del contrato y en la propuesta económica presentada por la contratista, aprobada por la Institución Educativa que integra el presente contrato; que se describen a continuación:

ITEM	DESCRIPCION DEL OBJTO CONTRACTUAL	CANT
1	UPS 1000 V Especificación: Regulada, topología interactiva u online, factor de potencia mínimo de 0.6, pantalla LED/LCD de estado, protección contra sobretensiones y corte de energía. Batería sellada libre de mantenimiento. o Soporte de calidad: Garantía mínima de 12 a 24 meses y certificación de calidad de fábrica (CE, UL o norma equivalente).	2
2	Cable HDMI 3 MTS CERTIFICADO 100% COBRE o Especificación: Conductores 100% cobre (OFC - Oxygen Free Copper), sin aleaciones de aluminio con cobreado (NO CCA). Compatibilidad mínima HDMI 2.0 (o superior) para soporte 4K a 60Hz. Conectores blindados con baño en oro o níquel para evitar la sulfatación. o Soporte de calidad: Ficha técnica de fabricante que certifique el material del conductor (100% Cobre) y certificación de estándar HDMI.	4
3	Cable HDMI 7 MTS CERTIFICADO 100% COBRE o Especificación: Conductores 100% cobre (OFC - Oxygen Free Copper), sin aleaciones de aluminio con cobreado (NO CCA). Compatibilidad mínima HDMI 2.0 (o superior) para soporte 4K a 60Hz. Conectores blindados con baño en oro o níquel para evitar la sulfatación. o Soporte de calidad: Ficha técnica de fabricante que certifique el material del conductor (100% Cobre) y certificación de estándar HDMI.	6
4	Cable HDMI A MINI HDMI _ 3 MTS 100% COBRE o Especificación: Conductores 100% cobre (OFC - Oxygen Free Copper), sin aleaciones de aluminio con cobreado (NO CCA). Compatibilidad mínima HDMI 2.0 (o superior) para soporte 4K a 60Hz. Conectores blindados con baño en oro o níquel para evitar la sulfatación. o Soporte de calidad: Ficha técnica de fabricante que certifique el material del conductor (100% Cobre) y certificación de estándar HDMI.	3



REPÚBLICA DE COLOMBIA
SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE PALMIRA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA “DE ROZO”

Aprobada por Resolución N° 462 del 29 de Agosto de 2.022
Corregimiento de Rozo, Av. 9 N° 13-435 Olaya Herrera
NIT. 815.004-288-9

Correo electrónico- info@iederozo.edu.co

CONTRATO DE SUMINISTRO N° 1151.20.3.006-IEDR-2026 CELEBRADO ENTRE LA INSTITUCION EDUCATIVA DE ROZO Y CORPELEC S.A.S

5	Cable HDMI 5 MTS_ CERTIFICADO 100% COBRE o Especificación: Conductores 100% cobre (OFC - Oxygen Free Copper), sin aleaciones de aluminio con cobreado (NO CCA). Compatibilidad mínima HDMI 2.0 (o superior) para soporte 4K a 60Hz. Conectores blindados con baño en oro o níquel para evitar la sulfatación. o Soporte de calidad: Ficha técnica de fabricante que certifique el material del conductor (100% Cobre) y certificación de estándar HDMI.	4
6	ROUTER ANTENAS DUAL BAND CLOUD APP PUERTO GIGA o Especificación: Doble banda simultánea (2.4 GHz y 5 GHz), estándar Wi-Fi 5 (802.11ac) o Wi-Fi 6, puertos WAN/LAN Gigabit (10/100/1000 Mbps). Gestión remota centralizada mediante aplicación Cloud sin costo de licencia adicional. o Soporte de calidad: Homologación previa ante la CRC (si aplica en el país) y garantía mínima de 1 año.	1
7	CABLE ELECTRICO ENCAUCHETADO X MTRS 3 X 14 o Especificación: Cable y extensiones 100% cobre (no aleación), chaqueta de PVC de alta resistencia a la abrasión e ignífuga. Clavijas para uso industrial o comercial pesado con polo a tierra (15A / 125V). o Soporte de calidad: Para Colombia, certificado de conformidad con el RETIE (Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas).	50
8	CLAVIJAS MACHO	20
9	CLAVIJAS HEMBRA	20
10	CINTA ASILANTE NEGRA	3
11	REGLETA DE 6 PUERTOS o Especificación: Reguladores de voltaje automáticos con supresor de picos integrado, capacidad mínima requerida de vatios, protección de línea de datos (RJ45/RJ11 opcional), carcasa de material retardante al fuego y fusible o breker de protección. o Soporte de calidad: Certificación RETIE / UL y garantía de 1 a 3 años.	6
12	EXTENSIONES DE 5MTS ENCAUCHETADA	3
13	EXTENSIONES DE 3 MTS ENCAUCHETADA	6
14	JUEGO DE DESTORNILLADORES 6 SERVICIOS o Especificación: Varillas en acero Cromo-Vanadio (Cr-V) para alta durabilidad, puntas imantadas y mangos ergonómicos antideslizantes con aislamiento dieléctrico (mínimo 1000V si se usarán en electricidad).	1
15	REGULADORES 115 V _ 8 TOMAS	6
16	MOUSE ALAMBRICO OPTICO NEGRO o Especificación: Conexión Plug & Play vía USB 2.0/3.0, sensor óptico de mínimo 1000 DPI, diseño ergonómico ambidiestro y cable reforzado de longitud mínima de 1.5 metros.	30
17	CARGADORES 12V 2000 MA PORTATIL PARA COMPUMAX o Especificación: Adaptador de corriente de pared/portátil con voltaje de salida regulado de 12V DC y corriente de 2000 mA (2 Amperios). Conector / plug compatible con el modelo específico de portátil Compumax de la institución (indicar diámetro interno/externo si se conoce). Protección integrada contra sobrevoltaje, cortocircuito y sobrecalentamiento. o Soporte de calidad: Ficha técnica del fabricante, certificación de seguridad eléctrica (RETIE / CE / UL) y garantía mínima de 12 meses.	25



REPÚBLICA DE COLOMBIA
SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE PALMIRA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA “DE ROZO”

Aprobada por Resolución N° 462 del 29 de Agosto de 2.022
Corregimiento de Rozo, Av. 9 N° 13-435 Olaya Herrera
NIT. 815.004-288-9

Correo electrónico- info@iederozo.edu.co

CONTRATO DE SUMINISTRO N° 1151.20.3.006-IEDR-2026 CELEBRADO ENTRE LA INSTITUCION EDUCATIVA DE ROZO Y CORPELEC S.A.S

18	MEMORIA RAM DDR4 8GB PC o Especificación: Módulo de memoria RAM tipo DDR4 de 8 GB para computador de escritorio (DIMM de 288 pines). Frecuencia mínima de 2666 MHz o 3200 MHz (según la tarjeta madre de los equipos de la institución), con disipador de calor de perfil bajo o estándar. Memoria de marcas reconocidas en el mercado (ej. Kingston, Corsair, Crucial, ADATA o equivalente). o Soporte de calidad: Garantía de fábrica mínima de 12 meses (o garantía limitada de por vida) y certificado de producto 100% nuevo y no remanufacturado.	1
19	FUENTE DE PODER o Especificación: Fuente de alimentación para chasis ATX con potencia real continua mínima de 500W a 600W. Certificación de eficiencia 80 PLUS (White o Bronze) para asegurar ahorro energético y estabilidad de voltaje. Incluye ventilador silencioso con control térmico, conectores de alimentación ATX de 24 pines, EPS 12V (CPU) y conectores SATA/Molex suficientes. o Soporte de calidad: Ficha técnica de fabricante, certificación RETIE / UL / CE y garantía mínima de 12 meses.	2

TERCERA. RESULTADOS: El contratista deberá efectuar la entrega completa de los bienes adquiridos por la Institución Educativa Contratante, con las especificaciones requeridas y en el tiempo solicitado, garantizando en todo caso la calidad de los bienes. **CUARTA. VALOR:** las partes contratantes convienen como valor total del contrato la suma de **SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$6.436.200)**, IVA incluido; de acuerdo a la relación descrita en la propuesta económica presentada por la contratista, aprobada por la Institución Educativa contratante que integra el presente contrato. **QUINTA. FORMA DE PAGO:** la Institución Educativa Contratante pagará al contratista de la suma estimada en la cláusula anterior en una sola cuota; al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, previa verificación de la calidad y de la cantidad de los mismos por la persona encargada de la vigilancia y supervisión del objeto contractual. **PARAGRAFO PRIMERO:** Institución Educativa Contratante pagara dicho valor en la tesorería de la Institución Educativa con la presentación de la factura o cuenta de cobro por parte del Contratista, previo informe de la factura por parte del supervisor del contrato. Dicha factura deberá contener la descripción, la cantidad y el valor de los bienes suministrados a la Institución Educativa. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Los bienes objeto del contrato deberán ser entregados en la SEDE CARDENAS de la Institución Educativa Contratante. **SEXTA. DURACION:** La vigencia o plazo de ejecución del presente contrato será de DIEZ (10) DIAS CALENDARIO, contados desde la suscripción del contrato, termino dentro del cual se deberá hacer la entrega y recibo a entera satisfacción de todos los bienes objeto del presente contrato. **SEPTIMA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: DEL CONTRATISTA:** 1) cumplir con la entrega real y efectiva de los bienes objeto del contrato de suministro en el término estipulado, en perfecto estado, cantidad y calidad de acuerdo con lo ofrecido en la cotización y pactado en el presente contrato. 2) cancelar las obligaciones que se deriven del objeto del contrato. 3) las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato, que tengan por finalidad ejecutarlo y cumplirlo a cabalidad. **DE LA INSTITUCION:** 1) efectuar el pago del contratista en el tiempo estipulado. 2) recibir a entera satisfacción el objeto del presente contrato. 3) hacer seguimiento a la calidad y oportunidad del objeto del contrato. 4) las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato, que tengan por finalidad ejecutarlo y cumplirlo a cabalidad. **OCTAVA GARANTIA UNICA:** El contratista constituirá a favor de LA I.E DE ROZO, una garantía única de cumplimiento de todas las obligaciones que adquiere con el presente contrato, la cual debe amparar



REPÚBLICA DE COLOMBIA
SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE PALMIRA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA “DE ROZO”

Aprobada por Resolución N° 462 del 29 de Agosto de 2.022
Corregimiento de Rozo, Av. 9 N° 13-435 Olaya Herrera
NIT. 815.004-288-9

Correo electrónico- info@iederozo.edu.co

**CONTRATO DE SUMINISTRO N° 1151.20.3.006-IEDR-2026 CELEBRADO ENTRE LA INSTITUCION
EDUCATIVA DE ROZO Y CORPELEC S.A.S**

los siguientes riesgos: **A) DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por un término igual a la vigencia y cuatro (4) meses más.

PARAGRAFO PRIMERO: Esta garantía deberá ser aprobada por el Rector del establecimiento educativo. **PARAGRAFO SEGUNDO:** La garantía deberá ser otorgada por una entidad bancaria o una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia. **PARAGRAFO**

TERCERO: La garantía única deberá ajustarse siempre que se produzca modificación en el plazo y/o valor del contrato, o en el evento en que se presente Suspensión temporal del mismo. **NOVENA**

IMPUTACION DE GASTOS: El pago de los gastos que demande la legalización del presente contrato correrá a cargo del contratista y los que implique para la institución educativa contratante el cumplimiento del mismo, durante la presente vigencia fiscal se hace con cargos a los rubros presupuestales 2.1.2.02.01.004.01 MATERIALES Y SUMINISTROS INSTITUCIONALES METÁLICOS, según la solicitud de certificado presupuestal N°000021 del 19 de agosto de 2026 y registro presupuestal N° 000021 el 01 de septiembre del 2026 expedidos por la contadora de la Institución Educativa contratante por valor de **SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$6.436.200)**. **DECIMA. SUSPENSION:** por circunstancias de fuerza mayor, casos fortuitos debidamente comprobados o de mutuo acuerdo se podrá entre las partes suspender temporalmente la suspensión del presente contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para efectos del plazo extintivo se computa dicho término. **DECIMA**

PRIMERA. SUPERVISION Y VIGILANCIA: La vigilancia del presente contrato estará a cargo del DOCENTE JAMES EYDER ORTEGA CAICEDO de la Institución Educativa, quien vigilará y supervisará el cabal cumplimiento de este contrato y cumplirá las demás funciones inherentes a la vigilancia del mismo. **DECIMA SEGUNDA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El contratista para todos los efectos del presente contrato declara expresamente que no incurre en las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, previstas legalmente. **DECIMA TERCERA.**

PROHIBICION DE CEDER EL CONTRATO: El presente contrato se celebra teniendo en cuenta las calidades y condiciones especiales del contratista, por lo tanto, este no podrá ceder total o parcialmente a otra persona o entidad algunas sin previa autorización de la entidad contratante la ejecución del contrato **DECIMA CUARTA. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales o declaratorias de caducidad, el contratista pagará a la Institución Educativa Contratante a título de pena pecuniaria, un porcentaje del diez por ciento (10%) del valor total del contrato. **DECIMA QUINTA. DE LA APLICACIÓN DE LA CLAUSULA PENAL**

PECUNIARIA: El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria a que se refieren las cláusulas anteriores serán impuestas por la entidad competente. **DECIMA SEXTA. DE LA APLICACIÓN DE LA**

MULTA Y DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria a que se refieren las cláusulas anteriores serán impuestas por la entidad competente mediante resolución motivada y conforme al procedimiento consagrado en el artículo 86 de la ley 1474 del 2011. **DECIMA SEPTIMA. AFILIACION Y PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL:** El

contratista deberá cumplir con sus obligaciones al sistema de seguridad social y aportes parafiscales en los términos establecidos en el artículo 50 de la ley 789 del 2002 artículo 23 de la ley 1150/2007. Será obligación del supervisor de este contrato verificar previo a la realización de los pagos estipulados que el contratista se encuentre al día frente al sistema de seguridad social integral y



REPÚBLICA DE COLOMBIA
SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE PALMIRA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA “DE ROZO”

Aprobada por Resolución N° 462 del 29 de Agosto de 2.022
Corregimiento de Rozo, Av. 9 N° 13-435 Olaya Herrera
NIT. 815.004-288-9

Correo electrónico- info@iederozo.edu.co

CONTRATO DE SUMINISTRO N° 1151.20.3.006-IEDR-2026 CELEBRADO ENTRE LA INSTITUCION EDUCATIVA DE ROZO Y CORPELEC S.A.S

aportes parafiscales. **DECIMA OCTAVA. IMPUESTOS:** el contratista autoriza a la Institución Educativa Contratante para que, por conducto de tesorería de los Fondos de Servicios Educativos, efectué de los pagos a su favor las deducciones por concepto de estampillas y demás retenciones por concepto de impuestos. **DECIMA NOVENA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Para todos los efectos legales del presente contrato hacen parte integral del mismo los siguientes: **DOCUMENTOS:** 1) Solicitud de Disponibilidad presupuestal. 2) Certificado de disponibilidad presupuestal, 3) propuesta presentada por el contratista. **VIGESIMA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION.** El presente contrato se entenderá perfeccionado una vez haya sido suscrito por las partes y para su ejecución requiere el registro presupuestal. **VIGESIMA PRIMERA DOMICILIO:** Para todos los efectos legales del contrato se fija como domicilio las instalaciones de la Institución Educativa Contratante.

Para su constancia se firma en el Municipio de Palmira al primer (01) día del mes de septiembre del año dos mil veintiséis (2026).

Lic. LUZ ELENA MORALES HOYOS
RECTOR INSTITUCION EDUCATIVA DE ROZO
C.C. 31.163.807 de Palmira

JUAN CAMILO ALVAREZ LEDESMA
CONTRATISTA
C.C. 1.112.968.629 de Palmira